Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

<u>S / D</u>

RAWSON, 31 de Enero de 2018.-

Ref.: Expte. Nro. 37.764/18, s/ antecedentes

Contratación directa AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la contratación directa el alquiler de un camión regador de agua con operador y combustible, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.5000.000, mediante la modalidad de contratación directa (cfr. Ley Prov. II Nro. 76, art. 106, y decreto reglamentario 777/06, Decreto 823/17).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 165 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 164 informe del Director de Suministros, a fs. 167 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 168 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 08/18.-

Gonzalo TORREJÓN.

* Asesor Legal * TRIBUNAL DE CUENTAS